



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°: 4949/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.

S/SITUACION PLANTEADA POR LOS DOCENTES ESTELA IRIS CABRAL Y FERNANDO ACOSTA AL COLEGIO VIRGINIA GALLETTI DE AMELA.-

DICTAMEN N°: 1 170 / 03 .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Vienen a dictamen las presente actuaciones para que este organismo asesor se pronuncie respecto al reclamo efectuado a fs. 1 y 3, por los docentes Estela Iris CABRAL y Fernando ACOSTA, respectivamente, ambos profesores del Colegio "Virginia G. de AMELA" de la localidad de General Pico, quienes sufrieron descuentos en el presentismo del mes de marzo del presente año, por no haber asistido a una reunión de personal convocada con carácter obligatorio por la dirección del establecimiento para el día 17/03/2003.-

II.- Según constancias de fs. 18/19, los reclamantes fueron debidamente notificados de la reunión informativa a realizarse para la organización del año escolar, notificación que data del día 13/03/2003 y sobre la que no se interpuso cuestionamiento alguno, respecto a la asistencia obligatoria de la reunión de personal, convocada para el día 17/03/2003.

III.- Si bien el adicional por presentismo lo perciben los docentes que se desempeñan frente a curso o grado -art. 110 Ley 1124 y modificatorias-, debe entenderse como actividad de complemento indispensable de la función las reuniones que las autoridades convoquen como obligatorias, cumpliendo de tal modo con lo dispuesto en el art. 5° inc. d) y h) de la citada norma legal, que respectivamente impone como obligaciones de los Trabajadores de la Educación: "Desempeñar digna, eficaz y lealmente sus funciones..." y "... cumplir con las órdenes emanadas de la superioridad...". Por todo lo dicho las inasistencias en cuestión, hasta podrían haber sido encuadradas como injustificadas.

IV.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no corresponde hacer lugar al planteo formulado a fs. 1 y 3 por los docentes CABRAL y ACOSTA.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 29 AGO 2003
SMM/mesp.-



Dr. Pablo Luis Cangolote
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa